

Compañía, el cual comprueba que la misma ha sido regularmente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, y que se propone dedicarse a negocios lícitos; y

VISTO el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo a la Abbott Laboratories International Company, a establecer su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3682 que encarga al Lic. M. C. Peña Morros de la Secretaría de Estado de la Presidencia.— G. O. No. 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3682.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado correspondiente mientras dure la ausencia en el extranjero del señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3683 que nombra al Sr. Virgilio Alvarez Sánchez Vicepresidente-Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis.— G. O. No. 6488, del 14 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3683.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución,

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 450, del 15 de Diciembre de 1943, que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, queda nombrado Vicepresidente-Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

PARRAFO: Queda derogado el Decreto N° 3247 del 31 de diciembre de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3684 que nombra al Lic. Julio Vega Batlle Control para la exportación de frijoles; implementos agrícolas y de cocos secos.—

G. O. No. 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3684.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución;

VISTAS las disposiciones contenidas en la Ley N° 16 del 23 de Junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Julio Vega Batlle queda nombrado Control para la exportación de frijoles de producción nacional, creado por Decreto N° 3309 del 22 de Enero de 1946; publicado en la Gaceta Oficial N° 6386 del 25 de Enero de 1946; Control de implementos agrícolas, creado por Decreto N° 3484 del 20 de Abril de 1946, publicado en la Gaceta Oficial N° 6430 del 24 de Abril de 1946; y Control para la exportación de cocos secos, establecidos por el Decreto N° 3526 del 9 de Mayo de 1946, publicado en la Gaceta Oficial N° 6441 del 15 de Mayo de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.